

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	<b>MODELO</b>		
	<b>Título: Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.</b>		
	<b>CAPITULO II. NORMAS</b>		
<b>Clave: GINF-6.0-21-01</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha: 28/05/2018</b>	<b>Pág.: 1 de 1</b>

## **NO-19 ADMINISTRACIÓN DE ACCESOS A COMPONENTES TECNOLÓGICOS**

### **1. Normatividad Relacionada**

PO-01 Acceso a la Información

PO-03 Administración de la Seguridad

PO-11 Responsabilidad de los Servidores Públicos

### **1. Objetivo**

Garantizar un adecuado control en la definición y mantenimiento de perfiles y roles de acceso de usuarios a los componentes tecnológicos de la UAEAC.

### **2. Alcance**

Esta norma aplica a los usuarios de componentes tecnológicos de la UAEAC.

### **3. Descripción**

- Debe existir un procedimiento formal para la creación, modificación, inactivación y eliminación de accesos a los diferentes componentes tecnológicos existentes en la UAEAC.
- La autorización para la creación, modificación, inactivación o eliminación de perfiles y roles de acceso es responsabilidad del área responsable de la información y será aprobada por el Grupo Seguridad de la Información.
- Toda novedad presentada (ingresos, traslados, vacaciones, licencias, sanciones, suspensiones, ascensos o retiros) con los servidores públicos, contratistas, estudiantes en pasantía o terceros de la UAEAC debe ser reportada oportunamente por el Jefe Inmediato, Supervisor de Contrato o Asesor de Pasantía al Grupo Seguridad de la Información de los diferentes Componentes Tecnológicos donde tenga accesos con el fin de realizar la respectiva modificación, inactivación o eliminación.
- El Grupo Seguridad de la Información, los Administradores de Seguridad de los Sistemas de Información, los Administradores del Componente Tecnológico, la Oficina de Control Interno y los Responsables de la Información serán responsables de velar por que los perfiles de acceso existentes se encuentren acordes con las funciones realizadas por cada uno de los usuarios.
- El Grupo Seguridad de la Información deberá llevar el registro y control de las solicitudes de accesos de creación, modificación, inactivación, bloqueo y eliminación de accesos de los usuarios a los diferentes componentes tecnológicos.